

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERES PARA LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ONTINYENT-Junts per Europa", COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020**

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se publicó en el BOE la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a cofinanciar mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS); y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

En fecha 17 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ontinyent acordó aprobar el documento "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ontinyent", solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública una ayuda al amparo de la Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, y adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI, teniendo en cuenta la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible:	10.000.000 €
Ayuda FEDER (50%):	5.000.000 €
Aportación municipal (50%):	5.000.000 €

La Estrategia recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación (A) que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.

A1: Modernización y actualización de los sistemas y procesos electrónicos de la administración.

A2: Implementación Smart City: participación ciudadana, servicios sociales, turismo y medio ambiente.

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

A3: Mejora de la movilidad urbana sostenible.

A4: Mejora energética del alumbrado y equipamientos públicos

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficacia de los recursos.

A5: Rehabilitación del patrimonio histórico industrial. Museo del Textil 4.0.

A6: Recuperación ambiental integrada del río Clariano, barranco de la Purísima y su entorno.

OT9: Promover la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier discriminación.

A7: Regeneración física y rehabilitación de viviendas públicas en el barrio de la Vila-Raval-Cantereria



- A8: Creación de equipamientos y programas de formación e inserción socio-laboral.  
A9: Reactivación económica del centro urbano. Mercado Municipal y entorno.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE nº 304 la Resolución 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. El Ayuntamiento de Ontinyent –EDUSI ONTINYENT– (Valencia), figura en el Anexo I, en la relación de Estrategias con la calificación de SELECCIONADA, con la asignación de una ayuda de **2.472.043** euros y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende: DG de Cooperación Autonómica y Local.

Para esta tercera convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (artículo segundo, apartado cuatro de la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre). No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.

## 2. ORGANISMO CONVOCANTE

En el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, y el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, se designa al Ayuntamiento de Ontinyent, como entidad beneficiaria, *Organismo Intermedio del FEDER*, únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Dicha designación se materializó en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Ontinyent, suscrito el 16 de enero de 2019.

En el apartado 1: Selección y puesta en marcha de operaciones, se indica que *"la Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo"*.

Tras la aprobación definitiva del Manual de Procedimientos por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local como OI de Gestión en fecha 16/12/2019, comunicado a este Ayuntamiento el 18/12/2019, la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI de Ontinyent procede a abrir una convocatoria y apertura de plazo de presentación de Expresiones de Interés a efectos de selección de operaciones para la EDUSI de Ontinyent, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

## 3. OBJETO



Esta convocatoria de expresiones de interés constituye el inicio del “Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones” establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos, para que los beneficiarios potenciales presenten sus “Expresiones de interés” de cada operación a ejecutar incluida en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman la Estrategia, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

En el artículo 2.9) del Reglamento (UE) n° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER (RDC), define **operación** como: “*un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades*”.

Se presentará **una única expresión de interés por cada operación** que se vaya a proponer. A su vez, cada operación puede estar integrada por uno o varios contratos. De esta forma, una misma línea de actuación podrá dar lugar a una única operación, o a diversas operaciones, y estas últimas, a su vez, a uno o varios contratos.

#### 4. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios potenciales serán las Unidades Ejecutoras, conformadas por las distintas Concejalías municipales implicadas en las distintas áreas contempladas en los Objetivos Temáticos de la Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ontinyent, y serán las responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Las Unidades Ejecutoras, en su condición de beneficiarias, deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y adecuada para ejecutar la operación seleccionada.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento será el establecido en el apartado 4 del Manual de Procedimientos de Ontinyent.

1. **Convocatoria pública de expresiones de interés.** La Unidad de Gestión publicará las bases de la convocatoria abierta a los potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras) que se corresponden con las distintas concejalías del Ayuntamiento de Ontinyent. Las convocatorias se publicarán en la página web de la Entidad DUSI y serán notificadas a todas las Unidades Ejecutoras junto con el modelo de formulario de expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, los criterios detallados de selección de operaciones, y el plazo máximo para la emisión de las expresiones de interés.
2. **Solicitud de financiación de las operaciones.** Las Unidades Ejecutoras presentarán la solicitud de financiación (“expresiones de interés”) a la Unidad de Gestión según el modelo que se adjunta a la presente convocatoria (Modelo Expresión de Interés). La expresión de



interés estará firmada electrónicamente por la persona responsable de la concejalía correspondiente a la Unidad Ejecutora y será enviada a la persona responsable de la Unidad de Gestión a través del sistema de gestión de expedientes municipal Gestiona, dejando constancia de la recepción por parte de la UG. La Unidad de Gestión llevará un registro de todas las expresiones de interés que se presenten. De esta manera quedará acreditado que se conserva la pista de auditoría. No podrá presentarse una expresión de interés si la operación ya estuviera acabada en el momento de la solicitud (art. 65.6 del RDC).

3. **Selección de operaciones.** El responsable técnico de la Unidad de Gestión realizará la comprobación de las operaciones para las que se solicita financiación de la siguiente forma:

- comprobará que el beneficiario cuenta con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para ejecutar la operación que ha solicitado.
- contrastará la adecuación de la operación a los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) siguiendo la estructura de la Lista de Comprobación S-1, y que la misma tiene encaje dentro de una de las líneas de actuación de la Estrategia DUSI, y que se ajusta a las categorías de intervención a las que habrá que atribuir el gasto de la operación.
- levantará un informe tras la comprobación de su admisibilidad, que será elevado al órgano titular de la Unidad de Gestión (concejal específico del proyecto EDUSI), para que adopte la correspondiente resolución administrativa de aprobación o rechazo de las expresiones de interés.

4. **Aprobación formal de la operación seleccionada.** La resolución administrativa adoptada será comunicada por la Unidad de Gestión a las Unidades Ejecutoras solicitantes, mediante el sistema de gestión municipal de expedientes.

En el caso de operaciones seleccionadas, La Unidad de Gestión entregará al beneficiario, junto con la resolución de aprobación, el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (**DECA**), que contendrá los requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el art. 125 (3) c) del RDC, quedando así formalizada la selección inicial de la operación. El DECA incluye información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para ejecutar una operación. En particular, sobre:

- Norma aplicable sobre los gastos subvencionables.
- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario.
- Aplicación de medidas antifraude teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Ausencia de conflicto de intereses.



- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionabilidad.

Recibido el DECA, la Unidad Ejecutora deberá aceptar las condiciones de la ayuda, mediante la suscripción de la declaración expresa de conformidad que aparece en el propio documento (DECA).

Aceptadas las condiciones del DECA, la Unidad de Gestión procederá a dar de alta la operación en la aplicación informática GALATEA.

- 5. Comprobación final de la operación aprobada.** El Organismo Intermedio de Gestión (por delegación de la AG) realizará una última comprobación de la admisibilidad de las operaciones y revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados (beneficiario, contratos, régimen de ayudas, convenios, etc.) es coherente, completa y correcta. En consecuencia con los resultados obtenidos en el proceso de comprobación, admitirá o rechazará la operación que se ha seleccionado por el Ayuntamiento de Ontinyent. Si el resultado es satisfactorio, la operación pasará al estado “admitida”, finalizando aquí el proceso de selección de operaciones.

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES**

Todas las operaciones deben satisfacer los criterios generales aplicables al conjunto del programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible. Se registrarán por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlas y alineación estratégica con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
- Medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI de Ontinyent, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los cuales se engloba la actuación. Es necesario que la operación que se proponga contribuya al cumplimiento de los



indicadores de productividad, si bien no todas las operaciones van a tener el mismo impacto.

En el marco de cada Línea de Actuación, las operaciones serán evaluadas y seleccionadas conforme a los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CPSO) del Anexo IV del Manual de Operaciones de la EDUSI-Ontinyent.

Además, las distintas operaciones deberán de dar cumplimiento a los criterios establecidos para cada línea estratégica de actuación:

#### **A.01.- Modernización y actualización de los sistemas y procesos electrónicos de la administración.**

- o La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- o Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- o Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- o Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

#### **A.02.- Implementación Smart City: Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Turismo, Medio Ambiente.**

- o La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- o Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- o Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- o Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

#### **A.03.- Mejora de la movilidad urbana sostenible.**

- o Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido.



- o El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

#### **A.04.- Mejora energética del alumbrado y equipamientos públicos**

- o Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- o Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- o Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

#### **A.05.- Rehabilitación del patrimonio histórico industrial. Museo del textil 4.0**

- o Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

#### **A.06.- Recuperación ambiental integrada del Río Clariano, Barranco de la Purísima y su entorno**

- o Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- o Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

#### **A.07.- Regeneración física y rehabilitación de viviendas públicas en el barrio de la Vila-El Raval-Canterería**

- o En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurará la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- o Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- o Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.



- o De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

#### **A.08.- Creación de equipamientos y programas de formación e inserción social-laboral**

- o En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurará la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- o Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- o Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- o De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

#### **A.09.- Reactivación económica del centro urbano. Mercado municipal y entorno.**

- o En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurará la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- o Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un Plan de Acción Local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- o Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- o De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

### **7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, el Reglamento (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, así como en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, en especial las que se detallan en los apartados III y IV de la Circular de inicio de ejecución de operaciones, de fecha 16/01/2020.





Todas las tareas de información y publicidad a las que están obligados los beneficiarios (UUEE) se realizarán en coordinación y conforme a las directrices establecidas por la persona responsable de comunicación de la EDUSI-Ontinyent, las cuales estarán sometidas a un mecanismo de seguimiento y control por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en la recopilación de un sistema de indicadores. Por ello, los beneficiarios deberán remitir a la Unidad de Gestión, a través del responsable de comunicación, información y datos relativos a los siguientes aspectos:

- **Actividades y actos públicos** como seminarios, jornadas, actos de presentación, ect: se indicará para cada uno de ellos el número de asistentes.
- **Actos de difusión** realizados en medios de comunicación de todo tipo, tanto de manera individual como parte de una campaña, donde aparezca claramente la financiación europea. Se indicará el número de actos realizados, incluyendo también las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayudas, convenios, etc. relativos a las operaciones seleccionadas, tanto en prensa como en Diarios Oficiales.
- **Publicaciones de cualquier tipo**, tanto en soporte papel como electrónico o audiovisual, dirigidas a la ciudadanía para dar a conocer la cofinanciación del FEDER en el marco del POPE, tanto de la estrategia DUSI en su conjunto, como de las operaciones seleccionadas. Se indicará el número de publicaciones editadas y el número de ejemplares distribuidos.
- **Información difundida a través de la página web** sobre las operaciones cofinanciadas, con indicación del número de visitas.
- **Cartelería**, información de los diferentes soportes utilizados con fines publicitarios, así como material de merchandising promocional.

Las unidades ejecutoras responsables de las operaciones seleccionadas deberán aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades del merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

## 8. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Conforme a las medidas previstas por el equipo de autoevaluación del riesgo de fraude del Ayuntamiento de Ontinyent descritas en el anexo III del Manual de procedimientos de la EDUSI, todas las personas participantes en los procedimientos de contratación, no tendrán conflicto de intereses con los operadores que forman parte de aquellos procedimientos.

Asimismo, se informará a la Unidad de Gestión, lo antes posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación con los siguientes acontecimientos:

- Pliegos de condiciones amañados o manipulados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.



Estas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas. La Unidad de Gestión, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo antifraude. Cualquier notificación será tratada con la más estricta confidencialidad, con la finalidad de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más rápida y concreta sea la información, mejor, y que es necesario facilitar cualquier documento disponible de soporte a la información. Es posible dirigirse a la OLAF a través de los siguientes canales:

- Por internet, en línea: [https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es)
- Por correo electrónico a: [olaf-fmb-spe@ec.europa.eu](mailto:olaf-fmb-spe@ec.europa.eu)
- Por teléfono: +32-2-299.43.16
- Por correo postal: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B. 1049 Bruselas, Bélgica.

## 9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria tiene por objeto la apertura de plazo para la presentación de expresiones de interés de operaciones a incluir en la EDUSI del Ayuntamiento de Ontinyent, cofinanciada mediante el programa operativo pluriregional de España 2014-2020.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto desde la publicación de la convocatoria hasta el **31 de diciembre de 2022**.

## 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las unidades ejecutoras que estén interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de la EDUSI Ontinyent, habrán de remitir la solicitud de expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI Ontinyent (modelo en el Anexo I). La solicitud debe estar debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados con la información suficiente; de no ser así se le requerirá que subsanen las deficiencias.

Además de esta solicitud, las Unidades Ejecutoras deberán adjuntar los proyectos, memorias, planos y cualquier otra documentación e información adicional que consideren oportuna para la completa descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud.

Toda la documentación será firmada digitalmente por los responsables técnicos de los departamentos de las unidades ejecutoras. La solicitud, además, será firmada también por el responsable político de la concejalía correspondiente.

La documentación será presentada en formato electrónico a través del sistema municipal de gestión de expedientes GESTIONA, en el expediente correspondiente.



## 11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaración sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de la EDUSI de Ontinyent, encardinada en el departamento de Promoción Económica:

Correo electrónico: [promeco@ontinyent.es](mailto:promeco@ontinyent.es)

Teléfono: 962918227 - extensión directa 437

Ontinyent, documento firmado electrònicamente

La responsable técnica de la Unidad de Gestión  
El concejal delegado especial del proyecto EDUSI-Ontinyent



Codi: Validació: 6QH.LRC.M5E57D956D9XCGDFCX5 | Verificació: <https://ontinyent.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 11 de 11